



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 081-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 081-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2021, las 12h45.

ANTECEDENTES.-

1. El 19 de marzo de 2021, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresó un escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional (e) del Partido Fuerza EC, lista 10.¹
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benitez, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el número 081-2021-TCE. El expediente se recibe en este despacho el 22 de marzo de 2021.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 4, 5, 6 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto:

1. Acredite la calidad en que comparece.
2. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
3. Exprese clara y precisamente los fundamentos de su pretensión tomando en cuenta la naturaleza del recurso que presenta.
4. Señale con claridad la norma del Código de la Democracia en que se enmarca su recurso subjetivo contencioso electoral, determinando el número del artículo y la causal en que ampara su solicitud.

¹ Expediente causa 081-2021-TCE. fs. 3



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 081-2021-TCE

5. Especifique los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos y qué es lo que se pretende probar con cada uno tomando en cuenta la naturaleza del recurso interpuesto. En caso de requerir auxilio judicial este deberá solicitarse con la fundamentación que demuestre la imposibilidad de acceso a la prueba pericial o documental de conformidad con lo preceptuado en el artículo.
6. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
7. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.

Se advierte al recurrente que, de no dar cumplimiento a lo dispuesto dentro del plazo señalado, se procederá como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el primer punto de este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: Se le recuerda al recurrente en la presente causa, que todos los días y horas se consideran hábiles, por tratar asuntos derivados del proceso de Elecciones Generales 2021.²

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

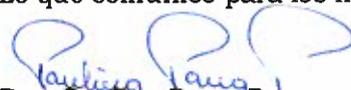
Al recurrente, ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez y a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos fuerzaelectistas10@gmail.com, pichicastro@hotmail.com.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este Despacho, hasta que se determine la naturaleza del recurso presentado.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



² Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 32